



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1397 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Victoria Ballesteros Pacheco contra la empresa Motor Retor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 350 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Victoria Ballesteros Pacheco, frente a Motor Retor, S.L., con la intervención de Fogasa, sobre despido y cantidad:

1.- Declaro la improcedencia del despido de la trabajadora realizado con fecha de efectos de 30 de septiembre de 2013, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de una indemnización de 11.378,68 euros, debiendo advertir a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.- Condeno a la empresa demandada a pagar a doña Victoria Ballesteros Pacheco la cantidad de 2.656,50 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor Retor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-5159